EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Salvatierra Gutiérrez, Ministro de Desarrollo Rural y Agropecuario y Medio Ambiente, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Brasilia- Brasil del 9 al 12 de abril de 2006, a objeto de asistir a la IX Reunión Ordinaria del CAS y a participar de la II Conferencia Internacional sobre Rastreabilidad de Productos Agropecuarios. Que las actividades señaladas se enmarca en el compromiso de seguir colaborando en los esfuerzos de mejorar la agricultura y las condiciones de vida en las comunidades rurales de las Américas, así como renovar el interés de continuar con el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, al ciudadano Santiago Alex Gálvez Mamani, Ministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis. **FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga.